

**ADDENDUM AL CONTRATO DE ACCESO A COUNTER
AAP N° 009-2011-PEM-CA
ADDENDUM N° 07**

Conste por el presente documento el **ADDENDUM N° 07** al **CONTRATO DE ACCESO A COUNTER AAP N° 009-2011-PEM-CA**, que celebran las siguientes Partes contratantes:

- **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.**, con RUC N° 20538593053 y domicilio en Av. Pardo y Aliaga N° 675 – Of. 403, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Apoderado, RENZO GUILLERMO RICCI CAMPOS, con DNI N° 08274801, y por su Apoderado, JAVIER ENRIQUE MARIO RIZO PATRON LARRABURE, identificado con DNI N° 07864551, ambos facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12593490 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, **AAP**); y de la otra parte,
- **TRANS AMERICAN AIRLINES S.A.** con RUC N° 20348858182, con domicilio en Av. Victor Andres Belaunde N° 147, Int. 1403, Urbanización El Rosario, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Apoderado, MAURICIO ARMANDO OLAYA NOHRA, identificado con DNI N° 09396633, facultadas según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11004936 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, el **USUARIO INTERMEDIO**).

Ambas Partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 05 de enero de 2011, **AAP** suscribió con el Estado Peruano el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, entre los cuales se encuentra el Aeropuerto Internacional "Padre Aldamiz" de la ciudad de Puerto Maldonado (en adelante, el Aeropuerto).

En el mes de diciembre de 2011, **AAP** y el **USUARIO INTERMEDIO** suscribieron el Contrato de Acceso a Counter AAP N° 009-2011-PEM-CA (en adelante, el Contrato), cuyo objeto fue otorgar en arrendamiento al **USUARIO INTERMEDIO** dos (02) Counters y una (01) balanza de uso compartido ubicados en el Hall Principal del Aeropuerto.

Siendo que el plazo del Contrato (ampliado mediante Addendum 6) se encuentra próximo a vencer, las Partes acuerdan suscribir el presente documento a efectos de prorrogar su vigencia, con la finalidad de mantener la continuidad del Servicio Esencial que presta el **USUARIO INTERMEDIO**.

SEGUNDA.- OBJETO DEL ADDENDUM

Las Partes acuerdan lo siguiente:

- 1) Extender la vigencia prevista en la Cláusula Cuarta del Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2018.

TERCERA.- VIGENCIA




Las Partes acuerdan que las modificaciones introducidas mediante el presente Addendum N° 7 entrarán en vigencia a partir del 1 de Julio del 2018.

CUARTA.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES



Las Partes acuerdan que se mantienen vigentes las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Acceso a Counter AAP N° 009-2011-PEM-CA y su respectivo Addendum N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en tanto no se opongan al presente acuerdo.

Suscrito en San Isidro, el 14 de SEPTIEMBRE de 2018

AAP	USUARIO INTERMEDIO
 Renzo Guillermo Ricci Campos	 Mauricio Armando Olaya Nohra
 Javier Enrique Mario Rizo-Patrón Larrabure	

